

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA
MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE IZAGA, DE 10 DE
MAYO DE 2018.**

REPRESENTANTES

PRESENTES:

PRESIDENTE:

D. José Javier Eslava Armendáriz,
Alcalde de Ibargoiti.

VOCALES:

D. Pedro M^a Martínez Juango,
Alcalde de Urroz- Villa.

D. Antonio San Miguel Jimenez,
Alcalde de Unciti.

D.^a Amaia Ekisoain Gorriz,
Alcaldesa de Lizoain-
Arriagoiti.

D. Alejandro Cortés Jimenez.
Representante de Izagaondoa.

D. Izaskun Zozaya Yunta,
Alcaldesa de Monreal.

**SECRETARIA DE LA
MANCOMUNIDAD:**

D. Eva M^a León Gárriz.

En la Sede de la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga en Urroz- Villa, siendo las catorce horas del **día 10 de MAYO de 2018**, se reunió la **Asamblea General de la Mancomunidad** de Servicios Administrativos de IZAGA, en **sesión ordinaria** debidamente convocada al efecto bajo la presidencia del Sr. Alcalde de IBARGOITI y Presidente de la Mancomunidad, **D. JOSE JAVIER ESLAVA ARMENDARIZ**, con asistencia de los Sres. Representantes de los Ayuntamientos, anotados al margen.

Actúa de Secretaria la de la Mancomunidad Doña Eva M^a León Gárriz.

La reunión se celebra previa convocatoria, efectuada con la antelación reglamentaria.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se pasó a tratar los asuntos relacionados en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- Actas de las sesiones anteriores de 8 de febrero (ordinaria) y 22 de febrero y 24 de abril (extraordinarias).

El Sr. Presidente pregunta si alguien desea hacer alguna observación sobre los borradores de las actas de las sesiones, cuya copia ha sido entregada a los convocados, sin que se realice ninguna.

No existiendo reparos, las actas son aprobadas por asentimiento, procediéndose a su firma.

2.- Resoluciones de Presidencia dictadas desde la última asamblea.

Se da cuenta de las Resoluciones adoptadas por la Presidencia desde la última sesión, correspondiente a las numeradas con los números 72 a 76.

RESOLUCION 72/2018 de 13 de febrero, del Presidente de la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga, D. José Javier Eslava Armendáriz, por la que se decreta la contratación temporal de D. IKER UNZUE SALINAS como auxiliar administrativo nivel D desde el día 19 de febrero para realización de labores de archivo y ordenación de documentos.

Resolución 73/2018 de 14 de febrero de 2018, del Presidente de la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga D. José Javier Eslava Armendáriz, por la que se aprueba la liquidación del presupuesto de 2017.

RESOLUCION 74/2018, de 22 de febrero, del Presidente de la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga, D. José Javier Eslava Armendariz, por la que se deniega permiso sin sueldo a Ulises Denia Fernández.

RESOLUCION 75/2018, de 27 de marzo, del Presidente de la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga, D. José Javier Eslava Armendariz, por la que se autoriza a la secretaria el cambio de horario por conciliación familiar y la compensación para asistencia a curso de euskera.

RESOLUCION 76/2018, de 19 de abril, del Presidente de la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga, D. José Javier Eslava Armendariz, por la que se se acuerda suspender el contrato laboral por mutuo acuerdo con D. Ulises Denia.

3.- Recurso Contencioso-Administrativo nº85/2018 interpuesto por el Ayuntamiento de Monreal contra el acuerdo de Mancomunidad de 30 de enero de 2018 por el que se inadmitió y subsidiariamente se desestimó la reclamación de responsabilidad patrimonial de dicho ayuntamiento: Rectificación de error y designación específica de procurador.

Visto que en sesión de Asamblea de 24 de abril de 2018 se adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto el Procedimiento Ordinario nº 85/2018 seguido en el Juzgado contencioso administrativo nº 3 de Pamplona interpuesto por el AYUNTAMIENTO DE MONREAL contra acuerdo de la Mancomunidad de 30 de agosto de 2018 de inadmisión y subsidiariamente, desestimación de responsabilidad administrativa presentada.

Visto el emplazamiento a la Mancomunidad de los Servicios Administrativos de Izaga por parte del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 3 de Pamplona comunicando la interposición del Procedimiento Ordinario nº 85/2018 seguido en virtud de reclamación por responsabilidad administrativa, se resuelve:

Primero.- Comparecer y personarse por medio de Abogado y Procurador en el citado Procedimiento Ordinario Nº 85/2018 seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 3 de Pamplona.

Segundo.- Encomendar la representación procesal del Ayuntamiento a y la dirección letrada a los Abogados de Pamplona, D. Héctor M. Nagore Sorabilla, D. Cristina Viña Olorón y D. Luis Irisarri Nagore.

Tercero.- Remitir el expediente administrativo, con índice y foliado de página a página, así como las notificaciones de emplazamiento efectuadas.

Cuarto.- Otorgar poder para pleitos y facultar al presidente para su firma."

Advertido error en el punto segundo de dicho acuerdo porque donde dice "Encomendar la representación procesal del Ayuntamiento a" debió decir "Encomendar la representación procesal del Ayuntamiento a D^a Ana Gurbindo Gortari", la Asamblea, de conformidad con lo dispuesto en artículo 109 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, acuerda por unanimidad:

Rectificar el error porque donde dice "Encomendar la representación procesal del Ayuntamiento a" debió decir "Encomendar la representación procesal del Ayuntamiento a D^a Ana Gurbindo Gortari".

4.- Contrato de Obra de Solución Mendinueta Fase 6^a Conducciones Izagaondoa y Lizoain.

Visto el Proyecto realizado por Sertecna (Proyectos, Estudios y Servicios Técnicos de Navarra S.A.) de septiembre de 2017, de la Solución Mendinueta 6^a Fase Conducciones de Izagaondoa y Lizoain que fue aprobado por acuerdo de la Asamblea de 20 de septiembre de 2017, existiendo consignación presupuestaria y de conformidad con lo dispuesto en artículo 58 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la Asamblea, por seis votos a favor y la abstención de la representante de Monreal, ACUERDA:

Primero.- Iniciar el expediente de contratación de las Obras de Abastecimiento en Alta de Solución Mendinueta 6^a Fase Conducciones de Izagaondoa y Lizoain.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas administrativas y prescripciones técnicas para la contratación de Obras de Solución Mendinueta 6^a Fase Conducciones de Izagaondoa y Lizoain que han de servir de base a la adjudicación del contrato por el procedimiento abierto.

Tercero.- Publicar el anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra de conformidad con lo dispuesto en el art.93 de la LFCP.

5.- Modificación de la Ordenanza reguladora de expedición de documentos.

Se propone, a los efectos de poder cobrar por la expedición de cédulas parcelarias, modificar la Ordenanza reguladora de expedición de documentos estableciendo una tarifa específica para las cédulas de 1,20 euros.

Producido un debate sobre el tema, la Alcaldesa de Monreal opina que sería mejor poner un apartado genérico "de otros" por si hubiese otro supuesto y poder aplicarlo.

A continuación se somete a votación la propuesta y la Asamblea con los votos a favor de los representantes de Unciti, Izagaondoa, Lizoain-Arriasgoiti, Ibargoiti, el voto en contra de la representante de Monreal y la abstención del de Urroz-Villa acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal de las Tasas por Expedición y Tramitación de documentos introduciendo en el Anexo de tarifas una para las cédulas parcelarias.

2º.- Someter al expediente a exposición pública por plazo de treinta días, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios de la Mancomunidad, para que los vecinos e interesados legítimos puedan examinarlo y formular las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

3º.- En caso de no producirse reclamaciones, dicha ordenanza se entenderá aprobada definitivamente.

6.- Contratación de peón de servicios múltiples para refuerzo de la Brigada en verano.

Siendo necesaria la contratación temporal en régimen laboral de un peón de servicios múltiples que coadyuve en las labores realizadas por la brigada y sustituya a los empleados de servicios múltiples durante el periodo estival.

Considerando que el artículo 42 del Reglamento de ingreso de las Administraciones públicas de Navarra, aprobado mediante Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio, señala que los procedimientos de selección de personal temporal deberán posibilitar la máxima agilidad en la contratación garantizándose al mismo tiempo los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad, la Asamblea por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar las bases que han de regir el proceso de selección para la contratación temporal (3 meses) en régimen laboral de un puesto de Peón de Servicios Múltiples (Nivel D) al servicio de la Mancomunidad para refuerzo y sustituciones del personal que compone la brigada.

Segundo.- Aprobar las obras o servicios a realizar por la persona contratada que consistirán en labores de limpieza viaria, jardinería, mantenimiento de edificios, de instalaciones de agua y otras labores de ayuda a los empleados de servicios múltiples, en cumplimiento de lo dispuesto en la base 10ª de la Resolución 215/2018, de 7 de marzo de 2018, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra por la contratación laboral de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social.

Tercero.- Solicitar al Servicio Navarro de Empleo de Aoiz un listado de desempleados e inscritos como demandantes de empleo.

7.- Contratación de auxiliar administrativo para refuerzo de oficinas en verano.

Siendo necesaria la contratación temporal en régimen laboral de un auxiliar administrativo para sustituir a los empleados de las oficinas durante el periodo estival.

Considerando que el artículo 42 del Reglamento de ingreso de las Administraciones públicas de Navarra, aprobado mediante Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio, señala

que los procedimientos de selección de personal temporal deberán posibilitar la máxima agilidad en la contratación garantizándose al mismo tiempo los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad, la Asamblea por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar las bases que han de regir el proceso de selección para la contratación temporal (3 meses) en régimen laboral de un puesto de Auxiliar Administrativo (Nivel D) al servicio de la Mancomunidad para refuerzo y sustituciones del personal de oficinas.

Segundo.- Aprobar las obras o servicios a realizar por la persona contratada que consistirán en labores auxiliares de administración, en cumplimiento de lo dispuesto en la base 10ª de la Resolución 215/2018, de 7 de marzo de 2018, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra por la contratación laboral de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social.

Tercero.- Solicitar al Servicio Navarro de Empleo de Aoiz un listado de desempleados e inscritos como demandantes de empleo.

8.- Informes de Presidencia.

El Sr. Presidente informa de las siguientes cuestiones:

-Administración Electrónica. Se da cuenta de que se han comprado tres móviles y de que está pendiente la implantación de la administración electrónica y de que Animsa no la puede implantar en plazo. Se plantea concertar una cita con la empresa Es publico para que presenten el programa de administración electrónica.

-Implantación programa de inventarios. Mancomunidad ha comprado el programa de Animsa para implantación de inventarios.

-Sistemas de seguridad: Se ha solicitado un presupuesto para instalar cámaras de videovigilancia en las dos sedes para garantizar la seguridad, faltaría mirar el procedimiento en caso de que se quieran instalar.

-Convenio laboral: se realizó reunión con el delegado sindical para poder cambiar el convenio colectivo puesto que en el mismo no aparecen determinados supuestos que se vienen aplicando.

-Dia de la Mancomunidad: ya se han enviado los carteles para la celebración del día de la Mancomunidad que tendrá lugar en Salinas el 19 de mayo.

-Revista de la Mancomunidad: esta en fase de elaboración. El Ayuntamiento de Izagaondoa ha manifestado que no quiere publicar nada. Los representantes de los Ayuntamientos de Lizoain-Arriasgoiti, Unciti y Monreal se ofrecen a publicar mas información y ocupar el espacio dejado por Izagaondoa.

9.-Ruegos y preguntas.

La alcaldesa de Lizoain-Arriasgoiti pregunta que preferencia hay con respecto a la disposición de mesas y bancos en el caso de que haya demanda por varias localidades a la vez, ya que hay una localidad de Lizoain que celebra las fiestas en septiembre y

puede coincidir con Monreal. El Presidente dice que en la medida de las posibilidades se facilitarán a Lizoain.

La alcaldesa de Lizoain-Arriasgoiti plantea la posibilidad de establecer un sistema de control entre Alcaldía y empleados con el objetivo de que los plazos sean cumplidos porque en varias ocasiones ha pedido que se envíe una información y no se ha dado cumplimiento en plazo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las quince horas y quince minutos del día, de que se extiende la presente Acta, que firman con el Sr. Presidente de la Mancomunidad, los representantes asistentes, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

EL PRESIDENTE,

LOS VOCALES,